



**AUTORIZA LA INSTALACION DE FERIA BARRIO
COMERCIAL 7 DE JUNIO.**

DECRETO N° 5106/2019

ARICA, 16 de abril de 2019

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06 de diciembre del 2018; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio Ordinario N° 01/2019 de Presidenta de Organización Barrio Comercial 7 de Junio, Email de Sr. Administrador Municipal de fecha 13 de abril de 2019 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la actividad denominada "Outlet en Semana Santa", organizada por el Barrio Comercial 7 de Junio, es apoyada por Sercotec y la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad.
- Email de Sr. Omar Letelier, Jefe Unidad de Fomento Productivo de fecha 09 de abril, informa el apoyo de la actividad con Sercotec.
- El Memorándum N° 207 de Inspecciones Generales, con fecha 12 de abril, donde informa que es viable acceder a la solicitud.
- Email de Sr. Administrador Municipal, con fecha 13 de abril, que autoriza la actividad.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Organización funcional Barrio Comercial 7 de junio, Rut. 65.092.451-7, presidida por la Srta. Verónica Segovia Pérez, para instalarse con 23 módulos de trabajo en las siguientes calles:

Frontis de Feria Las Palmeras, General Velásquez N° 533
Frontis de feria Santa Ana, General Velásquez N° 654
Socios individuales de calle General Velásquez N° 605, 650 y 680
Frontis de Tres Esquinas, calle 18 de septiembre N° 210 – 220.

PAGUESE los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06 de diciembre del 2018 en la Sección Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Departamento Fomento Productivo, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/MYO/JCACH/jchch.-